



NORMATIVA NÚMERO 2

TROFEOS FEDERACIÓN

1-DEFINICION Y ORGANIZACION

- 1.1.- Se consideran Trofeos Federación Gallega, todos los reconocidos como tales por la FGTA y que además figuren en el calendario oficial de la misma.
- 1.2.- Todos los Trofeos Federación Gallega estarán organizados por la FGTA la cual podrá solicitar la celebración por los Clubes o cualquier otro organismo o entidad en la que delegue la FGTA.
- 1.3.- Para el desarrollo y celebración de cada uno de los cuatro Trofeos Federación Gallega (Aire Libre veterano, senior, júnior y cadete. Aire libre infantil, alevín, benjamín y ardilla, sala veterano, senior, júnior y cadete. Sala infantil, alevín, benjamín y ardilla), se atenderá a lo establecido en este Reglamento, a las circulares de cada Campeonato Gallego y a lo que establezcan los Reglamentos e instrucciones de la FITA y RFETA.
- 1.4.- Para que a un Club, Delegación o entidad se le conceda la colaboración en la organización de un Trofeo Federación Gallega, deberá presentar su candidatura a la Asamblea General. Si más de un Club, delegación o entidad presenta su candidatura la elección se hará mediante votación de los asistentes, por mayoría simple.
- 1.5.- En caso de no haber candidaturas, la FGTA podrá contactar con algún Club o entidad para su celebración, o bien asumirlo directamente.
- 1.6.- La entidad colaboradora se comprometerá a cumplir con lo establecido en este Reglamento y la circular de convocatoria correspondiente. En caso de no cumplir con lo establecido se retendrá la eventual subvención de la FGTA.

2-PARTICIPACION

- 2.1.- Podrán participar en los Trofeos Federación Gallega los arqueros con licencia tramitada a través de la FGTA, (nacional o autonómica). En caso de quedar puestos de tiro libres se podrán ocupar con arqueros/as con licencia de la RFETA o de cualquier otra Federación reconocida por la FITA.



NORMATIVA NÚMERO 2

TROFEOS FEDERACIÓN

- 2.2.- Los arqueros/as con licencia tramitada a través de la FGTA podrán inscribirse en los Trofeos Federación Gallega de la clase a la que pertenezcan, así como en cualquier trofeo de clase superior excepto la de veteranos. Los arqueros/as veteranos podrán participar como senior en campeonatos con participación de esta clase.
- 2.3.- El número de arqueros/as estará limitado por la capacidad de la instalación. El número de parapetos deberá ser como mínimo de 20, circunstancia que se comunicará en la circular de convocatoria del campeonato.
- 2.4.- El número mínimo de inscritos para que en una categoría se puedan proclamar Vencedor Trofeo Federación Gallega será de 4 participantes.
- 2.5.- Los Campeones/as, segundos y terceros clasificados de cada categoría, serán proclamados al finalizar cada Trofeo. Las distintas clasificaciones de los Trofeos se realizarán bajo las normas de la FITA, y RFETA en vigor.

3- CALENDARIO Y FORMATO DEL CAMPEONATO

- 3.1.- El calendario del Trofeo, se determinará en la Asamblea General.
- 3.2.- La competición en aire libre podrá ser de una serie FITA completa (cuatro distancias) o FITA 2*70. M, Y en Sala una serie FITA 2*18 metros.

4-INSCRIPCIONES

- 4.1.- La solicitud de inscripción se enviará a la FGTA por los Clubes.
- 4.2.- La inscripción se realizará mediante los formularios adjuntos a la circular de convocatoria.
- 4.3.- El plazo de inscripción se anunciará oportunamente en la circular del campeonato correspondiente.
- 4.4.- En el caso de que el número de inscripciones supere la capacidad del campo, las plazas se asignarán primero por ranking, con un mínimo de cinco parapetos para recurvo masculino, dos para recurvo femenino, dos para compuesto masculino, uno para compuesto femenino, uno para júnior masculino, uno para júnior femenino, uno para cadete masculino,



NORMATIVA NÚMERO 2 TROFEOS FEDERACIÓN

uno para cadete femenino, uno para veterano masculino, uno para veterano femenino, dos para arco tradicional (uno long bow y otro recurvo); en segundo lugar los puestos se asignarán por riguroso orden de inscripción, hasta completar de modo razonable el campo. Se reservarán cuatro plazas para cada categoría.

- 4.5.- En el caso de que un deportista inscrito no participase o renunciase a participar en las 48 horas antes del inicio de la competición, excepto por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, su club deberá pagar a la entidad colaboradora la cantidad de 5 euros en concepto de indemnización por los trastornos que ocasiona.
- 4.6.- Tendrá derecho a participar para revalidar su título, el Campeón vigente del Trofeo Federación, independientemente del ranking y las puntuaciones conseguidas.

5-UNIFORMIDAD

- 5.1.- Se aplicará el reglamento FITA y RFETA en vigor. Todos los participantes podrán llevar prendas distintivas de su Club, pudiendo llevar la publicidad que deseen.
- 5.2.- El capitán, entrenador o delegado de un Club, podrá llevar también alguna prenda distintiva de su club, así como publicidad si lo desea.

6-MEDALLAS Y TROFEOS.

- 6.1.- Se otorgarán trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría, siempre que se cumpla lo dispuesto en el punto 2.4. Excepto las categorías de Júnior hacia abajo, que se concederán trofeos a criterio de la organización, mínimo un trofeo.
- 6.2.- En caso de retirada no justificada del campeonato, no se tendrá derecho a ningún premio.

7-DESPLAZAMIENTO Y HOSPEDAJE

- 7.1.- Todas las gestiones, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención estarán a cargo y serán responsabilidad de los propios deportistas. La FGTA y el Club o entidad colaboradora no se responsabilizan, bajo ningún concepto, de los problemas que puedan ocasionarse por estas cuestiones, ni por los servicios recomendados por el organizador en la convocatoria.



NORMATIVA NÚMERO 2 TROFEOS FEDERACIÓN

8-VARIOS

- 8.1.- Cualquier cuestión no contemplada en esta normativa será resuelta por la FGTA y posteriormente trasladada a la Comisión Delegada para su ratificación si procede.
- 8.2.- Una vez conocido el calendario oficial de la FGTA, la Directiva de la FGTA solicitará ante la RFETA que el Trofeo Federación Gallega sea considerado FITA para la obtención de la recompensa correspondiente.

Normativa aprobada Asamblea General del 9 de Abril del 2006.
Modificada en la Asamblea General de 1 de Abril de 2007.
Modificada en la Asamblea General de 13 de Abril de 2008.